



Veinte maravedias.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y SEIS.

Mayor de la Ziu.^a de Murcia D.^{no} Pedro Go-
mez de Conio, para q.^e pasase ala abriguarion
delos Vexidos exccibos echos, y conitrandos de
su Zartera, de moliese los nuevos Moxones
echos p.^o la de Abzan, y Vefudificase, los q.^e tenia
fortuna, Veintegrandos a esta, en la posesion de
expresado territorio, como asi lo efectuats, y ha-
uendo notificar, como con efectos de notificio, a
la de Abzan, q.^e con ningun pretexto los que
brantase, bajo la pena de quinientos Ducados
y no obstante la expresada Veintegrand.^o insig-
tiola citada de Abzan, en la Continuar.^o de
los mismos exccesos, sin merito alo mandado,
y habiendo buelto esta Villa adax Segunda
guexa, en el citado Real Y Supremo Consejo, se
Vepitio la misma Comision al nominado Sr.^o
Alcalde Mayor de d^{ha} Ziu.^a de Murcia, para
la abriguar.^o delos Vexidos exccesos, y conitran-
do de su Zertidumbre, cobriese este ademo con
los Moxones, q.^e en los arrentados echos antereden-
tes quedan Velazionados, y havia conitruido Ab-
zan nuevam.^{te} y Veintegrase a esta de fortuna
en los mismos de la antigua, y primitiva demar-
cacion, como asi lo practico, y en Vista de las

